

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

**DECIMO PERIODO DE SESIONES**  
**Documentos Oficiales**



**QUINTA COMISION, 522a.**  
**SESION**

**Lunes 5 de diciembre de 1955,**  
**a las 15.15 horas**

**Nueva York**

**SUMARIO**

	<i>Página</i>
Consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Comisión Política <i>Ad Hoc</i> sobre el tema 23 del programa ( <i>conclusión</i> ).....	217
Tema 38 del programa:	
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1956 ( <i>continuación</i> ) .....	217

**Presidente: Sr. Hans ENGEN (Noruega).**

**CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA COMISION POLITICA AD HOC SOBRE EL TEMA 23 DEL PROGRAMA \* (conclusión)**

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.366)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el proyecto de informe (A/C.5/L.366) relativo a las consecuencias financieras del proyecto de resolución (A/3026) presentado por la Comisión Política *Ad Hoc*. La Comisión convino en su sesión anterior que el informe sea sometido directamente a la Asamblea General pero, como ésta no llegó a ocuparse del asunto en la 550a. sesión, tal vez la Comisión desee seguir el procedimiento normal y aprobar previamente el informe.

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.366).*

**TEMA 38 DEL PROGRAMA**

**Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1956 (A/2904 y Add.1, A/2921) (continuación)**

**Debate general (continuación)**

2. El Sr. MENON (India) aclara que la tardía intervención de su delegación en el debate general se debe a haber estado esperando a que se hallase disponible toda la información pertinente. Algunos de los documentos más importantes de la Comisión acaban de ser distribuidos recientemente; y, con respecto a algunos temas, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha sustituido el informe escrito por un informe oral en tanto que todavía no se tienen noticias del informe del Secretario General sobre los resultados que está dando la reorganización de la Secretaría, según pidió la Asamblea General en su resolución 886 (IX).

3. Antes de formular observaciones en nombre de su Gobierno con respecto a diversos puntos sometidos a la consideración de la Comisión, el orador desea declarar que en asuntos relativos a la organización de las

\* La cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de segregación racial (*apartheid*) del Gobierno de la Unión Sudafricana: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para estudiar la situación racial en la Unión Sudafricana.

\*\* Reanudación de los trabajos de la 513a. sesión.

Naciones Unidas, la actitud de su delegación se funda siempre en la convicción de que las delegaciones tienen el deber, tanto ante el Secretario General como ante sus propios gobiernos, de interesarse por los aspectos administrativos de la Organización. En última instancia es la Secretaría quien ha de poner en práctica las resoluciones de la Asamblea General, cuya efectividad depende de su aplicación, y es la Secretaría quien mantiene contacto con los Estados Miembros durante los intervalos entre los períodos de sesiones. El Artículo 97 de la Carta establece que el Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización, y el Artículo 101 faculta a la Asamblea General para que establezca el reglamento del personal. Además, según el orador manifestó en el noveno período de sesiones (459a. sesión), las relaciones entre la Asamblea General y la Secretaría no tienen paralelo en los órganos parlamentarios nacionales.

4. Al igual que en el noveno período de sesiones, gran parte del debate de la Comisión ha girado alrededor del voluminoso informe presentado por el Grupo de Estudio. El orador deplora que sus observaciones tengan que resultar un tanto fragmentarias e incompletas, debido a que la delegación de la India no ha tenido tiempo de estudiar ese informe con la amplitud que requiere.

5. Con referencia a los asuntos relativos al presupuesto, el Sr. Menon ve por el informe del Secretario General (A/C.5/639) que se propone modificar la forma de presentación del presupuesto en forma que los cálculos correspondientes a un gran número de partidas, que ahora figuran por separado, sean en adelante presentadas globalmente; eso sucederá, por ejemplo, con las 21 partidas relativas a los gastos de viaje de los representantes y las 128 partidas relativas a servicios comunes diversos. Se afirma en el informe que las modificaciones propuestas disminuirán el trabajo de contabilidad, resolverán ciertos problemas contables y ofrecerán mayor flexibilidad en el empleo del personal. La propuesta se presta, sin embargo, a graves objeciones por parte de los gobiernos ya que anularía el objetivo principal de la presentación del presupuesto, que es el de permitir que los Estados Miembros analicen detalladamente los cálculos que se presentan. La agrupación de las partidas de gastos equivaldría a confiar al Secretario General la responsabilidad definitiva en lo que respecta al presupuesto de la Organización; la Asamblea General renunciaría así a sus funciones en esta materia, y a las delegaciones les resultaría muy difícil contestar con argumentos plausibles a las críticas de sus gobiernos. El orador estima, por lo tanto, indispensable que se mantenga el presupuesto en su forma actual y que, al igual que se hace en el plano nacional, todos los gastos, salvo las cantidades sumamente pequeñas, deben contar con la debida aprobación.

6. En principio, la delegación de la India está conforme con la propuesta del Secretario General (A/C.5/632, párr. 6) de que se examine y revise la

escala de sueldos de las Naciones Unidas; el último estudio sobre este particular se realizó en 1949, y la escala que se encuentra en vigor ha sido fijada a base de ese estudio. Es indudable que no sólo el costo de vida, sino también el nivel de vida, han subido notablemente desde entonces en varias partes del mundo. El orador está de acuerdo con el Secretario General en que, antes de proceder a ninguna revisión de la escala de sueldos, es preciso efectuar un estudio completo de la situación y desea sugerir que ese estudio se confíe a un órgano compuesto de representantes de los gobiernos, de ciertos organismos especializados y de los miembros del personal. Sería conveniente apelar a los conocimientos adquiridos por los gobiernos que tienen una larga experiencia en la organización de comisiones de esta índole.

7. La delegación de la India es en principio favorable a la propuesta del Secretario General (A/C.5/636) de que se aumente a los funcionarios el ajuste por variación del costo de vida; si bien estaba dispuesto a aceptar la recomendación de la Comisión Consultiva (A/3038) de que el asunto sea objeto de un nuevo examen y de que se informe consiguientemente sobre el particular en ocasión del próximo período de sesiones, debido a que la mayoría de los funcionarios que han de beneficiarse con ese aumento pertenecen a las categorías inferiores, ha llegado a la conclusión de que sería injusto aplazar la adopción de esa medida. En su opinión, hay dos soluciones posibles: la primera es que cualquier decisión que se adopte en el próximo período de sesiones tenga efecto retroactivo, aunque ello duplicaría naturalmente la carga financiera, y la segunda consiste en aprobar, con ciertas modificaciones, el proyecto de resolución presentado por los Países Bajos (A/C.5/L.370). La delegación de la India puede aceptar que se señale un límite máximo, puesto que la finalidad del ajuste por variación del costo de vida es aliviar situaciones difíciles a las que no están sujetos los funcionarios que reciben sueldos altos, pero estima que la cantidad de 1.000 dólares que, con ese objeto, se fija es demasiado elevada y que debe mantenerse la cifra máxima actual. Por otra parte, la delegación de la India estima que el ajuste de que se trata debe calcularse en proporción a las necesidades más bien que en proporción al sueldo a fin de que salgan beneficiados aquellos que tienen mayores necesidades, o sea los funcionarios con ingresos bajos; esta condición se cumple en parte con la fijación de un mínimo de 400 dólares.

8. Con respecto al presupuesto en general es evidente que se ha logrado realmente efectuar economías, y que los aumentos del presupuesto global de la Organización están plenamente justificados por el incremento del volumen del trabajo que ésta ha tenido que realizar.

9. En cuanto a las actividades de la Organización, el orador opina que los contratos previstos para 1956 en relación con el suministro de bienes y servicios deben ajustarse estrictamente al reglamento financiero en vigor y ser sometidos a examen del Comité de Contratos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.5 del reglamento financiero, las adquisiciones de equipo, suministros y demás artículos necesarios deben hacerse por licitación salvo cuando, a juicio del Secretario General, esté justificada en interés de la Organización, una excepción a la regla. Esas excepciones deben ser realmente excepcionales y han de estar plenamente justificadas. Además, en el Comité de Contratos no debe haber personas que tengan intereses particulares en los bienes y servicios que se venden y suministran a las Naciones Unidas. Además, la delegación de la India

estima que en muchos campos se pueden solicitar ofertas de todas partes del mundo; esto serviría para realzar e incrementar el carácter internacional de la Organización. A este respecto, el orador quisiera tener alguna información, sobre las normas que se siguen en materia de viajes; no está seguro si los contratos se hacen con una sola agencia o si se solicitan diversas ofertas. El Sr. Menon desea señalar nuevamente, como ya lo hizo en el noveno período de sesiones, la inconveniencia de permitir que un ex funcionario de la Secretaría vuelva a cumplir las mismas funciones en calidad de persona privada. Quedará muy agradecido si se le dan informes con respecto al servicio de restaurante, al cual las Naciones Unidas suministran al parecer no sólo el espacio y el equipo necesarios sino también una clientela permanente; se pregunta si este servicio constituye una fuente de ingresos para la Organización.

10. Con respecto a la cuestión de las actas, el Sr. Menon estima que las actas resumidas constituyen nada menos que una amenaza, pues no permiten que la Organización mundial cuente con la debida documentación para sus archivos. Es esencial que se disponga de actas taquigráficas, pues la importancia de las decisiones aumenta de día en día y no debe dejarse que la posteridad tenga que adivinar la forma en que se llegaron a adoptar las mismas. Desde el punto de vista jurídico puede resultar más tarde de valor incalculable disponer, en forma detallada, de los argumentos que se emplearon a favor o en contra de ciertas decisiones; y es importante no perder de vista las decisiones adoptadas en instancias que posteriormente pudiera comprobarse que han sido inadecuadas. No se puede esgrimir el argumento de la economía para justificar la preparación de actas resumidas en vez de actas taquigráficas; en todo caso, si es necesario efectuar economías, deben hacerse en otras partidas. El orador deplora la tendencia que en los dos o tres últimos años se ha observado de resistirse a cumplir las solicitudes de informes, y de hacerlo solamente en casos excepcionales.

11. Con respecto a la reorganización de la Secretaría, el orador recuerda el debate que se celebró en el noveno período de sesiones sobre el voluminoso informe del Grupo de Estudio, y la resolución 886 (IX) que fué resultado de ese debate. Deplora que el informe pedido en el párrafo 3 de esa resolución no esté todavía en poder de la Comisión, aunque comprende perfectamente que tal vez no haya llegado el momento para prepararlo. El Sr. Menon pregunta si la segunda parte del párrafo 2 de la resolución ha sido útil al Secretario General para la adopción de medidas adecuadas. Deplora también que el informe pertinente de la Comisión Consultiva (A/3049) haya sido distribuido con un retraso tal, que su delegación no haya podido servirse de él a los efectos de su intervención en el debate; de no mediar razones especiales para tal demora, puede interpretarla como una falta de cortesía hacia la Asamblea General. Sea como fuere, todos los informes deben estar en poder de las delegaciones con la anticipación suficiente para que las respectivas dependencias gubernamentales puedan examinarlas debidamente antes de abrirse el período de sesiones de la Asamblea General. Esto se aplica especialmente al informe del Grupo de Estudio, pues tiene la impresión que ese informe ha estado disponible de alguna forma en el mes de mayo; sin embargo, apenas acaba de ser distribuido ahora, cuando ya es demasiado tarde para que las delegaciones puedan dedicarle la atención que requiere. En general, el orador estima que la Comisión Consultiva debe desempeñar un papel más amplio y más constructivo en

la labor de la Organización. Esa Comisión puede desempeñar funciones útiles como comisión permanente de la Asamblea General y, como tal, ser de gran ayuda al Secretario General y constituir un útil instrumento de enlace con la opinión pública.

12. La delegación de la India no está aún satisfecha con la estructura general de la Secretaría; se halla demasiado recargada de altos puestos y la proporción de estos últimos, en comparación con las categorías inferiores es mucho mayor de la que normalmente existe en organizaciones de esa índole. Por lo tanto, siguen siendo válidas las críticas que a este respecto hizo la delegación de la India en el noveno período de sesiones, y el orador espera con interés que el Secretario General haga un nuevo informe sobre este asunto. El Sr. Menon desea saber en particular por qué ha aumentado en más del doble el número de funcionarios de la categoría de Subsecretarios, si ese aumento ha sido a costa de los puestos de categoría inferior y, en tal caso, cuál ha sido el efecto de la reducción en la administración.

13. Por lo que respecta a la distribución geográfica de los puestos, el orador dice que su Gobierno no puede aceptar el sistema que actualmente sigue el Secretario General. Las cifras que éste menciona en la declaración formulada ante la Quinta Comisión, en la 513a. sesión<sup>1</sup>, no confirman su conclusión de que la situación en 1955 es ligeramente mejor que en 1954. La delegación de la India se da perfecta cuenta de que no se puede mejorar la distribución geográfica en perjuicio de los funcionarios que han dedicado tantos años de servicio a las Naciones Unidas, pero se preocupa mucho por el hecho de que parezca aceptarse en general que una gran parte del mundo no debe estar representada en la Secretaría y que es imposible encontrar candidatos calificados en ciertas partes del mundo. Hace constar que no se trata de que falten personas con aptitudes suficientes, y dice que es preciso nombrar y capacitar a gente que tenga las aptitudes necesarias entre los países que no se hallan suficientemente representados en la Secretaría.

14. El Secretario General ha señalado en la 513a. sesión la probabilidad de que se aumente la representación de ciertos países que ya se hallan representados en exceso. Por consiguiente, la delegación de la India estima que corresponde aplicar el régimen de nombramiento internacional también al sector del personal que no está sometido al mismo. A los países que se hallan representados en exceso habría que pedirles que proporcionen oportunidades de empleo en su propia administración pública, a sus nacionales que son ahora funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas. Es necesario mantener el carácter internacional de la Secretaría; según ha señalado ya el Gobierno de su país, la situación dista mucho de ser satisfactoria en lo que se refiere a la representación de los continentes asiático y africano. Hay un gran número de europeos y de ciudadanos estadounidenses en instituciones de Africa y de Asia, pero hay muy pocas personas de esos dos continentes en instituciones europeas. Una manera de eliminar la desigualdad de la representación geográfica consistiría en prestar mayor atención al hecho de que el personal de las oficinas regionales fuese nombrado a base de la nacionalidad. Además, los funcionarios de los puestos de categoría más elevada deberían ser jubilados antes, aunque esto no es posible a menos que exista un sistema de pensiones adecuado. Un hombre que ocupa una alta posición en la Secretaría debe poder

<sup>1</sup> El texto completo de la declaración del Secretario General figura en el documento A/C.5/L.652.

volver a su país al cabo de cierto número de años de servicio. Su delegación apoya la idea de que, por lo menos una parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, debía estar compuesta de funcionarios que ocupaban puestos en el servicio público de sus propios gobiernos, aunque un régimen de esta índole podría prestarse a críticas por diversas razones. El orador manifiesta de paso que sus observaciones no tienen por objeto restar méritos a la calidad de la labor desempeñada por los nacionales de los diferentes países.

15. La delegación de la India no puede apoyar la sugestión de que los candidatos de los territorios en fideicomiso podrían ser admitidos mediante nombramientos a plazo fijo, pero no se opone a la propuesta hecha por el Secretario General en la 513a. sesión de que se deban ofrecer nombramientos a plazo fijo a candidatos que reúnan las aptitudes necesarias procedentes de los Estados Miembros, con inclusión de nacionales de aquellos países cuya representación es, en la actualidad, insuficiente y de los Estados que puedan ser admitidos como Miembros de las Naciones Unidas en el futuro.

16. La delegación de la India desea saber si se ha vuelto a admitir a funcionarios jubilados de la categoría de subsecretario o de rango inferior. El orador ha tenido noticias de un caso en que se ha nombrado a un funcionario de esas condiciones para un puesto en cierto tribunal.

17. La delegación de la India desea aportar su contribución y está dispuesta a ayudar a que la Secretaría adquiriera un carácter verdaderamente internacional. Le gustaría tener la seguridad de que se tendrán en cuenta las recomendaciones hechas por grupos de estudio anteriores y por la Quinta Comisión con respecto al nombramiento de personal, el cual debe hacerse mediante exámenes cuando se trata de puestos de categoría inferior. La delegación de la India también desea saber si el Secretario General está seguro de que los ascensos se basan siempre en los méritos del funcionario. Le gustaría saber qué papel desempeñan las organizaciones del personal en materias que afectan a éste y suponen que un miembro del personal, que se considere lesionado, tiene oportunidad de apelar a la instancia más alta posible.

18. La delegación de la India quisiera saber lo que significa la expresión "inamovilidad". Está de acuerdo con la opinión del Secretario General (A/2996, sección II) de que los contratos permanentes deben estar sujetos a examen únicamente después de los cinco primeros años de servicio. También debe procederse con cautela al trasladar a los funcionarios de un puesto a otro.

19. Refiriéndose al Departamento de Información Pública, el Sr. Menon se muestra conforme con la opinión del Secretario General de que la economía no significa necesariamente una reducción del presupuesto y destaca el papel importante que pueden desempeñar los funcionarios de ese Departamento para promover la causa de las Naciones Unidas. Resultará interesante comparar la proporción del presupuesto del Departamento que se destina a los países adelantados y la que se invierte en los países menos desarrollados; no es necesario gastar grandes sumas para la información acerca de las Naciones Unidas en los países europeos, en perjuicio de los países menos desarrollados. Estima que la labor del Departamento de Información Pública en cada país respectivo debe tener por objeto que sus habitantes se familiaricen más con la manera de pensar y sentir de los representantes de los diversos Estados Miembros. No

propone, sin embargo, que las Naciones Unidas se conviertan en una máquina de propaganda.

20. El Sr. Menon ha leído con satisfacción el boletín del Secretario General (ST/SGB/102)<sup>2</sup>, en el cual éste expone sus puntos de vista sobre las funciones de los Subsecretarios (sin departamento).

21. La delegación de la India apoya sin reservas la petición del Secretario General para que se consigne un crédito con destino a la Escuela Internacional (A/C.5/645, párr. 7).

22. Por último, el orador subraya que las diversas observaciones y las solicitudes de información que ha formulado obedecen a su deseo de lograr un contacto más estrecho entre la Secretaría y la Asamblea General, y de dar mayor vigor a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

23. El SECRETARIO GENERAL asegura al representante de la India que el interés que la delegación de ese país muestra por la labor de la Secretaría supone para él un gran estímulo.

24. Deplora la demora con que han sido sometidos a la Comisión el informe del Grupo de Estudio y los estudios que lo acompañan. El Grupo de Estudio hubo de realizar en 1955 una labor de gran envergadura, pues tuvo que considerar problemas mucho más amplios y complicados que los previstos. Por lo tanto, el estudio ha exigido mucho tiempo y las conclusiones del Grupo fueron comunicadas a la Comisión Consultiva a medida que iban formulándose. El 90% del informe del Grupo de Estudio trata de operaciones internas que son de la incumbencia del Secretario General y no requieren que la Quinta Comisión o la Asamblea General las consideren ni adopten medidas sobre ellas.

25. Aunque comprende perfectamente la preocupación del representante de la India con respecto a la forma de presentación propuesta para el presupuesto, le asegura que no irá en menoscabo del control presupuestario. Por el contrario, resultará más claro y facilitará el examen del proyecto de presupuesto a la Comisión Consultiva y a la Quinta Comisión.

26. Le complace que el representante de la India se cuente entre aquellos que están dispuestos a considerar con un criterio liberal la cuestión de los sueldos. Aunque comparte la preocupación de dicho representante en lo que respecta al personal que tiene sueldos más bajos dentro de la escala, estima que no sólo éstos son los que deben recibir un aumento. Con el régimen de sueldos actual, sucede a menudo que un funcionario que ha sido ascendido cobra un sueldo inferior al que recibía en el puesto de menor categoría. Señala, con respecto a lo que manifestó en la 513a. sesión, que el régimen de contribuciones del personal origina de por sí una disminución en la remuneración a medida que aumenta la escala de sueldos. Por lo tanto, la observación del representante de la India requiere un examen muy detenido desde el punto de vista de un régimen de sueldos equilibrado.

27. Le complace observar que el representante de la India opine que el hecho de que las nuevas decisiones tomadas por los órganos de las Naciones Unidas hayan aumentado los gastos no debe ser motivo para que se resten méritos a las grandes economías que se han logrado. Se continuarán los esfuerzos para lograr que sean mayores todavía.

28. Con respecto a la adjudicación de contratos, dice que la composición del órgano que la tiene ahora a su

cargo excluye la clase de intereses contra los que el representante de la India ha prevenido a la Secretaría. La cuestión relativa a adjudicaciones globales es importante y debe ser estudiada, pero puede dar origen a un aumento de los gastos y a procedimientos complicados.

29. El Secretario General dice que se está estudiando el régimen vigente en materia de viajes, porque a él no le satisface del todo. En el momento oportuno, presentará a la Quinta Comisión las propuestas que considere del caso.

30. El contrato actual por los servicios de restaurante de la Sede es temporal y será objeto de nuevo estudio en 1956. Comparte íntegramente las opiniones expuestas por los miembros de la Quinta Comisión con respecto al principio que debe aplicarse en estos asuntos.

31. La cuestión de las actas taquigráficas y de las actas resumidas ha sido considerada en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General; y, aunque tal vez convenga plantearla nuevamente, su opinión personal es que no puede haber un completo equilibrio entre los gastos y la utilidad de las actas taquigráficas. Si se plantea la cuestión, la Comisión Consultiva la estudiará, pero el Secretario General desea recordar a los miembros las frecuentes quejas que se han oído en la Quinta Comisión y en la Asamblea General con respecto al volumen de la documentación. Dice que se ha esforzado y sigue esforzándose por reducir la documentación, y considera que antes de aprobar cualquier medida que tenga un efecto contrario la Quinta Comisión debe examinarla muy detenidamente.

32. En lo que se refiere a la reorganización de la Secretaría, el único informe que ha podido hacer en el breve período de tiempo en que han estado en vigor las medidas de reorganización es el contenido en el proyecto del presupuesto para 1956 (A/2904). Se han tomado en cuenta todas las observaciones que se hicieron en el noveno período de sesiones de la Asamblea General, y cree que el punto a que se asignó mayor importancia en aquella ocasión fué la manera de aplicar rápidamente la nueva plantilla sin recargar excesivamente las tareas del personal. Para formular conclusiones sobre la actitud que más conviene adoptar en el futuro, será preciso esperar a conocer cómo funcionan los nuevos arreglos.

33. No desea reiterar los argumentos que en varias ocasiones ha expuesto sobre el supuesto exceso de personal de la categoría superior en la Secretaría, pero señala que esos puestos han sufrido una disminución equilibrada si se toman en consideración los antiguos puestos de Secretario General Adjunto y de Director Principal por un lado, y la nueva categoría de Subsecretario por el otro. Puede asegurar al representante de la India que el número de puestos de categoría superior no es excesivo en relación con los de categorías inferiores. Como ya manifestó a la Quinta Comisión en el noveno período de sesiones, cuanto más se condense una organización como la Secretaría tanto más necesario es el personal directivo. En ningún caso se han reducido los puestos de las categorías inferiores para mantener los de las categorías más elevadas.

34. Con respecto a la distribución geográfica del personal poco tiene que agregar a la declaración hecha en la 513a. sesión. El representante de la India ha reconocido que los ascensos de miembros del personal a cargos no comprendidos en el régimen de nombramiento internacional pueden crear más obstáculos para mejorar la distribución geográfica en el sector sometido a

<sup>2</sup> Sólo en documento mimeografiado.

dicho régimen, y ha sugerido el nombramiento de personal con arreglo a la más amplia representación geográfica posible. Sin embargo, el Secretario General desea señalar que los resultados del nombramiento de personas procedentes de otros países, por ejemplo del Canadá, para puestos de la categoría inferior, en lugar de llenarlos con personas del país huésped, han demostrado que no es aconsejable extender el número de cargos de nombramiento internacional en forma demasiado profunda y general. Debe considerarse este principio como un *desideratum* que se puede aplicar también a los cargos no sujetos al régimen de nombramiento internacional siempre que no dé lugar a prácticas peligrosas o administrativamente costosas. Al contratar personal para los puestos que deben seguir quedando excluidos del principio de la distribución geográfica, no olvida que las Naciones Unidas son una organización internacional. Pero aplicar el principio de la distribución geográfica a todo el personal puede resultar gravoso en tiempo y en dinero.

35. Se ocupa actualmente de que se proporcione formación profesional a personas procedentes de regiones donde es difícil contratar personal apto para la Secretaría, a fin de llenar con ellas las vacantes futuras. La experiencia ha demostrado que es atinado dar a una parte del personal que se incorpore a la Secretaría el carácter de funcionarios adscritos. Sucede con frecuencia que funcionarios muy bien dotados de los servicios de relaciones exteriores de un país tropiezan con dificultades para adquirir en ese servicio la experiencia que les brindan las Naciones Unidas, por lo que sería muy útil que los Ministerios de Relaciones Exteriores pudiesen enviar personal para que prestara servicios y al mismo tiempo se formara en la Secretaría durante algunos años, con la condición de que luego pudiera reintegrarse a los servicios nacionales respectivos. A este respecto, vería con satisfacción que la Secretaría se convirtiese en una escuela para diplomáticos. Por otra parte, los 20 becarios cuya designación como pasantes especiales ha aprobado la Asamblea General, parecen realizar buenos progresos en su capacitación y han demostrado estar bien dotados. Si los resultados futuros indujeran a aumentar el número de becas de estudio, ello contribuiría en gran parte a satisfacer los deseos de la India.

36. La Secretaría, como sucede también a muchos gobiernos, tropieza con dificultades para encontrar candidatos adecuados; con tal objeto se ha dirigido a los gobiernos, con frecuencia infructuosamente, pues a pesar de toda su buena voluntad aquéllos no han podido prescindir del personal que, con mayor derecho, podía aspirar a esos nombramientos. Se debe confiar en que los gobiernos colaboren con la Secretaría y la secunden proporcionándole aspirantes aptos para recibir el beneficio de la preparación y la experiencia que la Organización puede proporcionarles. Concuerta con el representante de la India en que las oficinas regionales pueden servir de medio de capacitación pero, siendo como son, de modestas proporciones, no se las puede recargar con personal nuevo.

37. El Secretario General ha creído que de ningún modo es conveniente que los pasantes procedentes de los territorios en fideicomiso permanezcan en la Secretaría mientras sean útiles o mientras su prolongada estancia en un ambiente extranjero no les incapacite para comprender los problemas de su propio territorio. Los pasantes de los territorios no autónomos sólo deberán prestar servicios el tiempo necesario para que adquieran una amplia experiencia y puedan así ser más útiles a

sus propios territorios. Los nuevos conocimientos adquiridos durante el período de formación les facilitarán la obtención de un empleo adecuado al regresar a su país.

38. Concuerta en principio con el representante de la India en que no es conveniente conservar a los funcionarios que han rebasado la edad de jubilación, pues esta práctica obstruye el curso normal de los ascensos y el nombramiento de nuevo personal. Sin embargo, es inevitable hacer excepciones — y no sólo en los niveles superiores — con respecto a determinados funcionarios que, en interés de las Naciones Unidas, conviene retener en la Secretaría durante uno o dos años después de que hayan alcanzado la edad de jubilación.

39. El régimen actual de nombramiento de personal, que se aplica con la intervención de una Junta de Nombramientos y Ascensos que cuenta con una representación nacional muy amplia, y en la que se hace un examen cabal de las condiciones de cada candidato, representa una garantía necesaria contra la parcialidad por razón de la nacionalidad o por otros motivos. Este régimen puede parecer complicado si se compara con las prácticas de las administraciones públicas de los países europeos, pero a juicio del Secretario General la seguridad de que los derechos individuales queden garantizados, compensa con exceso ese inconveniente.

40. En vista de la grande y creciente importancia que adquiere la organización del personal, es reconfortante que la cooperación entre la Oficina de Personal y los representantes de éste — así como entre dichos representantes y el Secretario General — sea cada vez más fructífera, cooperación que, en lo que a él se refiere, se caracteriza por una confianza cada vez mayor. Por supuesto, la intervención del personal en las cuestiones administrativas es forzosamente limitada. La administración tiene obligaciones que no puede delegar; el personal debe estar en condiciones de exponer su opinión libremente, incluso en las cuestiones que conciernen a los funcionarios individualmente, pero la decisión definitiva corresponde al funcionario administrativo supremo que, en el caso de las Naciones Unidas, es el Secretario General. Cualquier otro procedimiento no sería democrático sino anárquico.

41. Desde que el Secretario General desempeña sus funciones, todo miembro del personal tiene el derecho de apelar directamente a él. Ese derecho no hace más que completar el procedimiento normal de apelación, que se aplica por medio de la Junta Mixta de Apelación, de los representantes del personal y del acceso directo al Director de Personal. El derecho de apelar al Secretario General se ha usado muy rara vez, no por falta de voluntad por parte de éste, sino por la suficiencia del procedimiento de la apelación normal.

42. En contestación a la pregunta que ha hecho el representante de la India acerca de la naturaleza jurídica de los nombramientos permanentes, el Secretario General expresa que (sin tomar en consideración los casos de mala conducta, etc.) la cláusula 9.1 a) del Estatuto del personal establece que el Secretario General puede rescindir el nombramiento de un funcionario si las necesidades de servicio exigen la supresión del puesto o la reducción del personal. En cuanto a los traslados puede asegurar al representante de la India que, no importa el peso de los otros motivos, ningún miembro del personal ha sido trasladado sin fundadas razones administrativas y que se seguirá manteniendo ese principio. Los problemas que suscitan los traslados son siempre delicados por los inconvenientes de dis-

tinta índole que causan a los funcionarios individualmente, pero se hace todo lo posible para tener debidamente en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

43. Reconoce plenamente la importancia capital de la labor que corresponde al Departamento de Información Pública. Esa labor está aún en la primera etapa de su desarrollo y no es fácil decidir qué dirección hay que imprimirle; las Naciones Unidas deben evitar el exceso de propaganda, pero sí es menester que difundan una información objetiva y abundante sobre sus actividades. La tarea no está exenta de peligros, pero el departamento ha logrado siempre realizarla de manera aceptable para los Estados Miembros. Sería satisfactoria si no fuese necesario informar a los países más adelantados sobre las actividades de las Naciones Unidas, pero en realidad ese servicio es realmente necesario; en efecto, con frecuencia en los países de menor experiencia en cuestiones internacionales se tiene una comprensión mayor y más espontánea de las Naciones Unidas. Cree que puede contar con que la Quinta Comisión verá con ánimo comprensivo la propuesta de ampliar la labor del departamento en las regiones menos adelantadas. Los miembros de las delegaciones podrían prestar a las Naciones Unidas servicios valiosos haciendo uso de sus relaciones en el país huésped.

44. Es todavía prematuro opinar sobre el resultado de la creación de las funciones de los dos subsecretarios sin departamento; sólo la experiencia dirá si conviene modificar sus atribuciones.

45. Le ha complacido mucho la comprensión que ha mostrado el representante de la India con respecto a la Escuela Internacional, obra que merece todo el estímulo de las Naciones Unidas.

46. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, según puso de manifiesto el Secretario General en la 513a. sesión, la representación geográfica es una cuestión fundamental en la política de la Secretaría y la base para considerarla se encuentra en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta. Su delegación desea declarar una vez más que el Secretario General debe terminar con la anómala situación que actualmente origina la representación de algunos Estados y regiones en la Secretaría, sobre todo en los puestos intermedios y superiores. La actual distribución geográfica de los puestos está lejos de ser satisfactoria. En general, se ha admitido como axioma que cada país debe estar representado en la Secretaría en forma proporcional a su contribución financiera al presupuesto de las Naciones Unidas; no obstante los países de la Europa oriental, que contribuyen con el 20% aproximadamente, tienen sólo una representación equivalente al 4% del personal de la Sede. La Quinta Comisión debe mantener permanentemente bajo observación el problema de la representación geográfica, en todos los períodos de sesiones de la Asamblea General. Su delegación colaborará cuanto pueda con el Secretario General para solucionar este problema. Pide que el Relator, en su informe sobre política en materia de personal, exprese que la Comisión desea que el Secretario General informe anualmente acerca de los progresos que haga para mejorar la distribución geográfica de los puestos. El orador se muestra confiado en que el Secretario General hará cuanto esté a su alcance para ello y en que, cuando la Comisión disponga del informe en el duodécimo período de sesiones, examinará la cuestión bajo todos sus aspectos para tratar de eliminar las deficiencias que existan.

47. El Sr. ERHAN (Turquía) señala que la Quinta Comisión ha discutido muchas veces la cuestión de la distribución geográfica proporcional de los puestos. La Comisión se ha encontrado en este aspecto ante un hecho consumado; de nada sirve tratar de culpar a nadie sobre la situación actual y el problema no puede solucionarse rápidamente, pues no sería razonable pedir al Secretario General que prescindiera de determinados funcionarios para ajustarse a la distribución geográfica. Por lo tanto, hace las siguientes propuestas: que los nuevos puestos que se creen y las vacantes que se produzcan se cubran con aspirantes procedentes de los países que ahora están insuficientemente representados; que cuando estos países no proporcionen candidatos capacitados, el Secretario General lo ponga en conocimiento de la correspondiente delegación ante la Sede; y que se publique y haga circular regularmente entre las delegaciones ante la Sede un boletín que contenga una lista de los puestos vacantes y de los nombramientos a que se ha procedido para cubrirlos.

48. Si estas medidas no dieran el resultado adecuado se deberá crear un comité especial que esté encargado de verificar que se cumple el Artículo 101 de la Carta. Es evidente que tal órgano es necesario en vista de que la Comisión Consultiva considera que la cuestión de la distribución geográfica escapa a sus atribuciones.

49. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) declara, para información del representante de la India, que la Comisión Consultiva sólo ha expuesto un informe verbal en este período de sesiones; si lo ha hecho así no es por su gusto sino porque, para informar a la Asamblea General sobre el tema, solamente dispuso de 24 horas.

50. La observación de la delegación de la India en lo que respecta a la función de la Comisión Consultiva es asunto que no le corresponde discutir a él sino a la Quinta Comisión. La Comisión Consultiva siempre acoge complacida las críticas a su trabajo pero, a juicio del orador, el representante de la India se equivoca al atribuir a lentitud de la Comisión Consultiva la demora en la presentación de los documentos. Como la Quinta Comisión ha decidido que los informes de la Comisión Consultiva le sirvan de base para los debates, dicha Comisión debe realizar su trabajo a conciencia. Materialmente, podría preparar sus informes con mayor rapidez, pero sacrificando la calidad. Compete a la Quinta Comisión decidir si debe proceder de esta última manera.

51. El SECRETARIO GENERAL declara que las propuestas del representante de Turquía pueden interpretarse como una acusación de ineficacia o falta de voluntad de la Secretaría, que ésta no merece. La segunda frase del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta, que propugna una amplia representación geográfica, debe leerse en conjunción con la primera frase que establece la consideración primordial de asegurar el más alto grado de eficiencia y con el párrafo 1 que determina que el personal será nombrado por el Secretario General con arreglo a las reglas establecidas por la Asamblea General. Por consiguiente, está perfectamente claro que la obligación del Secretario General consiste, en primer lugar, en asegurar el más alto grado de eficiencia y, en segundo, en prestar la debida consideración a la importancia de nombrar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible. Por lo tanto, la creación del comité especial que propone el representante de Turquía sería contraria a la Carta.

52. Según el orador ha informado últimamente a la Comisión, las dificultades que han surgido con respecto a una amplia representación geográfica se deben a que la Secretaría no aumenta el personal sino que los reduce — con la disminución consiguiente del número de personas nombradas — y a que ahora es esencial nombrar solamente a los candidatos bien calificados para los puestos de la Secretaría. Si bien es indudable que esas personas existen en muchos países, la Secretaría no siempre puede obtener sus servicios. Pide a la Comisión que confíe en él y que deje a su cargo determinar la mejor manera de armonizar ese Artículo de la Carta.

53. En contestación a las preguntas formuladas por el representante de Checoslovaquia en la 516a. sesión, el Sr. ROBERTSON (Director de Personal) informa que los ocho funcionarios procedentes de los países de la Europa oriental que fueron nombrados durante el período de que se trata eran nacionales de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; durante el mismo período regresaron a su país cuatro funcionarios soviéticos, con lo cual la representación de ese país en la Secretaría aumentó en cuatro funcionarios.

54. El Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) agradece al Secretario General su oportuna alusión a las disposiciones de la Carta que se refieren al nombramiento del personal. No desea abrir un debate general sobre los nombramientos, pero reserva la actitud de su delegación a este respecto.

55. Expresa a la Comisión Consultiva el agradecimiento de su delegación por la inestimable ayuda que ha prestado y sigue prestando a la Quinta Comisión. Dicha Comisión no es responsable de que la documentación sobre algunos asuntos haya llegado a las dele-

gaciones algo tarde, en el actual período de sesiones, y cree que estaría mal aconsejada si por acelerar el despacho de un asunto no le prestara toda la atención que merece.

56. El Sr. MERROW (Estados Unidos de América) hace suyas las observaciones del representante de los Países Bajos.

57. El Sr. VENKATARAMAN (India) explica que la crítica de su delegación sobre el atraso en recibir la documentación no va dirigida contra la Comisión Consultiva. Agradece las manifestaciones expuestas por el Presidente de la Comisión Consultiva; su delegación ha señalado simplemente que las delegaciones necesitan tiempo para consultar a sus gobiernos.

58. El Sr. FENAUX (Bélgica) se asocia a lo dicho por el representante de los Países Bajos.

59. Como el debate general ha durado varias semanas es difícil que el Relator pueda dar una impresión coherente de lo que han expuesto los distintos oradores; no obstante, si mencionara en su informe la cuestión de la distribución geográfica, habrán de consignarse las observaciones que la delegación belga ha hecho sobre ese punto en su intervención durante el debate general (505a. sesión).

60. El Sr. PINARD (Canadá) propone que, como sugirió el representante de Dinamarca en la 514a. sesión, la Comisión discuta en el actual período de sesiones su programa del período próximo.

61. El PRESIDENTE dice que se hará todo lo posible por celebrar una sesión con ese fin, antes de que termine el actual período.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.